



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de enero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 001-REVG-RO-AV-2024, CARTA N° 001 CONSORCIO MARCO FELIPE-2024, CARTA N° 001-2025/MDAV/SUP ALC, INFORME N° 006-2025/MDAV-GOYDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 119-2025/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 001-2025-GAJ-MDAV, INFORME N° 057-2025/MDAV-GOYDU-GHYZ, INFORME N° 138-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 443-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDAV-CS-1**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el **CONSORCIO MARCO FELIPE**, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L. y J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2656910, con un plazo de ejecución de noventa y ocho (98) días calendario;

Que, con **INFORME N° 001-REVG-RO-AV-2024**, de fecha 29 de diciembre de 2024, el ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, Residente de Obra, alcanza al Representante Común del CONSORCIO MARCO FELIPE, para su revisión, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra;

Que, con **CARTA N° 001 CONSORCIO MARCO FELIPE-2024**, de fecha 29 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO MARCO FELIPE, ROMAN HUAMAN SAUÑE, alcanza el programa de ejecución de obra y calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra;

Que, con **CARTA N° 001-2025/MDAV/SUP ALC**, de fecha 3 de enero de 2025, el Gerente General del Grupo MBA EIRL, ING. DANIEL AARON TEVES ADANAQUE, deriva a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el **INFORME N° 001-2025/MAFN-JEFE DE SUPERVISION** del 30 de diciembre de 2024, del Jefe de Supervisión, ING. MARTIN ANSELMO FLORES NUÑEZ, con su conformidad;

Que, con **INFORME N° 006-2025/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 3 de enero de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia Municipal, que el Consultor de la obra ha realizado la revisión de los cronogramas de programación de ejecución de obra diagrama GANTT (PERT CPM) y calendario de avance de obra valorizado al inicio de ejecución de la obra con fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 y culminación el 03 de abril de 2025, que representa el plazo de ejecución de noventa y ocho (98) días calendario, detallando lo siguiente:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024-MDAV-GM - de fecha 17/12/2024
23, 24 y 25 de diciembre de 2024 – 1 de enero de 2025 – días feriados
17/12/2024 en abastecimiento realizando las contrataciones correspondientes
Apertura del cuaderno de obra digital – de fecha 27/12/2024
Contrato de servicios profesionales de supervisión N° 008-2024-MDAV – de fecha 11/11/2024
Acta de entrega de terreno – de fecha 16/12/2024
Inicio de actividades – de fecha 27/12/2024

Que, agrega el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que alcanza el cronograma actualizado de obra mediante la aprobación del supervisor, en consecuencia, solicita la aprobación del cronograma





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de enero de 2025

actualizado con fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 y culminación el 3 de abril de 2025, aprobándose con eficacia anticipada, previa opinión legal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 119-2025/MDAV-GGM**, de fecha 3 de enero de 2025, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 001-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 8 de enero de 2025, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de obras y Desarrollo Urbano actualice el informe técnico;

Que, con **INFORME N° 057-2025/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 15 de enero de 2025, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano manifiesta lo mismo que en el **INFORME N° 006-2025/MDAV-GOyDU-GHYZ**;

Que, mediante **INFORME N° 138-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación mediante resolución de alcaldía de la actualización de la programación de ejecución de obra Diagrama Gantt y calendario de avance de obra valorizado al inicio de la ejecución, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre de 2024, hasta el 3 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 443-2025/MDAV-GGM**, de fecha 20 de enero de 2025, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar la resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, en el artículo 175° y 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado;

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente - Literal modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

(...)

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración;

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de enero de 2025

encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

(...)

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2024, los CRONOGRAMAS DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DIAGRAMA GANTT (PERT CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2656910**, que rige desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 3 de abril de 2025, que representa el plazo de ejecución de noventa y ocho (98) días calendario, correspondiente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDAV-CS-1**, de fecha 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI y Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 2026